REREC202600479
10-03-2026 11:27:34
Radicador: DEISY DEL SOCORRO ARROYAVE GARCIA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 202600479
10-03-2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDAN LAS VACACIONES DE UN SERVIDOR Y SE HACE UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL ITM

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas l en el artículo 74 de la Ley 30 de 1992 y el Artículo 22 del Acuerdo N°011 del 11 de abril de 2025 del Estatuto General expedido por el Consejo Directivo de la Institución y**,**

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria ITM, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, adscrito al Distrito de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín, creado mediante Decreto municipal 180 de 1992, previa autorización del Concejo de la ciudad, mediante Acuerdo No 42 de 1991.

Que, el Rector de conformidad con lo prescrito en el Estatuto General, Acuerdo No.011 del 11 de abril de 2025, es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución, y tiene bajo su responsabilidad Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y los reglamentos, celebrar y suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

Que, el artículo 24 ibidem prescribe que, es deber de la máxima autoridad ejecutiva del ITM dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y reglamentos, autorizar la celebración de contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y los fines institucionales; como también la de nombrar y remover al personal de la Institución, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Resolución No. 202502655 del 28 de noviembre de 2025, “Por medio de la cual se autorizan vacaciones colectivas a todos los empleados administrativos y docentes de carrera del ITM,” se autorizaron vacaciones colectivas a todos los empleados vinculados a la planta de empleos de la Institución Universitaria ITM, correspondientes al período 2025, para ser disfrutadas del 18 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026, ambas fechas inclusive.

Que no obstante, por estricta necesidad del servicio, mediante Resolución No.202502815 del 16 de diciembre de 2025, dichas vacaciones fueron aplazadas a la servidora Yolanda María Henao Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.507.013, vinculada en libre nombramiento y remoción a la planta de personal del ITM, en el empleo denominado de Director Administrativo, adscrita a la Secretaría General – Dirección Jurídica, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes a dicho período.

Que mediante Resolución No. 202502876 del 22 de diciembre de 2026, se reanudaron por un período de cinco (5) días hábiles, del 26 al 31 de diciembre de 2025 ambas fechas inclusive y el 2 de enero de 2026, el disfrute de las vacaciones pendientes correspondientes al período 2025, de la servidora Yolanda María Henao Peña, identificada con cédula de ciudadanía No. 43507013, vinculada a la planta de personal del ITM – en el empleo denominado Director Administrativo, adscrita a la Secretaría General – Dirección Jurídica, quedándole pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles de vacaciones del mismo período

Que, así las cosas, la servidora Yolanda María Henao Peña, tiene a la fecha un total de diez (10) días hábiles de vacaciones correspondientes al período 2025.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley 1045 de 1978 "*Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad*".

Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de marzo de 2026, la servidora Yolanda María Henao Peña solicitó, previo visto bueno de su jefe inmediato, dos (2) días hábiles de vacaciones pendientes, para ser disfrutados el 20 y 24 de marzo de 2026.

Que, atendiendo al derecho que le asiste a la funcionaria Yolanda María Henao Peña, se considera viable conceder su solicitud, el cual no afecta la prestación del servicio toda vez que cuenta con el visto bueno de su jefe inmediato y, atendiendo al derecho que le asiste, es viable conceder el mismo.
Que, con el fin de garantizar la continuidad de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Administrativo, adscrito a la Secretaría General – Dirección Jurídica del ITM, y de no afectar la prestación del servicio en la dependencia, se hace necesario encargar a un(a) funcionario(a) para el ejercicio de dichas funciones por los días 20 y 24 de marzo de 2026.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone: “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que, así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece en el inciso 1º de su artículo 2.2.5.5.41 lo siguiente: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”.

Que, los incisos 1º y 2º del artículo 2.2.5.5.43 ibidem, establece que “Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”.

Que, el servidor Juan Esteban Álzate Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No.1017130930, vinculado a la planta de personal del ITM en el cargo de Secretario General - empleo de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a Rectoría del ITM, Código 064, Grado 19, cumple con los requisitos exigidos para el ejercicio de las funciones del empleo denominado Director Administrativo, adscrito a la Secretaría General – Dirección Jurídica, por tanto, es viable encargarlo en éste.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Reanudar, por un período de dos (2) días hábiles, el 20 y 24 de marzo de 2026, el disfrute de las vacaciones pendientes correspondientes al período 2025 de la servidora YOLANDA MARÍA HENAO PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.507.013, vinculada a la planta de personal del ITM, en el empleo denominado Director Administrativo, adscrita a la Secretaría General – Dirección Jurídica, quedándole pendientes por disfrutar ocho (8) días hábiles de vacaciones del mismo período.

Artículo 2º. Encargar, por un período de dos (2) días hábiles, los días 20 y 24 de marzo de 2026, al servidor JUAN ESTEBAN ÁLZATE ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.130.930, vinculado a la planta de personal del ITM en el cargo de Secretario General,

REREC202600479
10-03-2026 11:27:34
Radicador: DEISY DEL SOCORRO ARROYAVE GARCIA

empleo de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a Rectoría del ITM, Código 064, Grado 19, para el ejercicio de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Administrativo, adscrito a la Secretaría General – Dirección Jurídica.

Parágrafo. El servidor Juan Esteban Álzate Ortiz**,** asumirá las funciones derivadas del encargo sin separarse de las propias del empleo en el cual es titular.

Artículo 3º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano para lo de su competencia.

Artículo 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de Marzo de 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

Revisó: NATALIA SÁNCHEZ VILLADA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Aprobó: EDUARD ALBERTO GARCÍA GALEANO
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA